



CANCIONES IMPOSIBLES

Tal como está el panorama, tendremos que olvidar una serie de canciones que aprendimos en nuestra juventud o limitarnos a tararearlas, en voz bajita, cuando nos duchamos y no está alerta la oreja del vecino soplón. No, no nos referimos al *“Montañas nevadas”* o al *“Llámame camarada”*, puestas en la diana de las *memorias democráticas* por propia definición, sino a otras que, aparentemente inocuas, pueden resultar terriblemente nocivas para los oídos *políticamente correctos* y, como tales, objetos de denuncia, juicio, arresto y, en el mejor de los casos, multa.

Por ejemplo, aquella tan simpática que empezaba *“Soy capitán de un barco inglés...”*, dado su contenido incitador a ponderar las conquistas *“en cada puerto”* y clasificar al bello sexo en función de si son rubias, morenas, inglesas o francesas. O la bella habanera *“A cantar a una niña yo la enseñaba...”*, pues no consta en su letra que hubiera consentimiento previo y por escrito notarial para que *“aprendiera muchas cosas menos el canto”*. Estará bajo sospecha *“Margarita”*, salvo que se incluya una segunda letra dedicada a algún *margarito*. No digamos de aquella que empezaba *“El hijo que tiene Asunción...”*, por incitar a conductas heteropatriarcales y homofóbicas. *“Un flecha en un campamento”* debe ser eliminada por lo que puede suponer de *acoso infantil*.

El rico folclore popular español deberá ser radicalmente purgado, ya que ofrece claros ejemplos de actitudes nefandas y punibles; se llevan la palma las canciones vascas, como la de *“Los borrachos en el cementerio”* o *“Desde Santurce a Bilbao”*, la primera por invitar al consumo de alcohol entre menores (al igual que *“Cuando yo me muera...”*) y la segunda por la discriminación *de género* que implica que sea una señora y no un rudo marinero el que ofrezca sardinas. Del repertorio castellano, olvidémonos de *“El carbonero”*, ese que llevaba claves en el sombrero y cortejaba sin disimulo a una obre inocente, y, del catalán, puede ser punible el *“Baixant de la Font del Gat...”*, pues a saber qué intenciones tenía el soldadote que acompaña a la *noia*. De Cantabria, habrá que eliminar la *“Ayer te vi que subías...”*, por el derecho que tiene toda mujer a *volver sola y borracha a casa*.

No obstante, puede ser consentida la canción de *“La Loles”*, pues su letra implica libertad de disfrutar del propio cuerpo sin ataduras morales, todo ello siempre que exista un documento previo firmado por la Ministra de Igualdad. No así, la canción de *“El Vito”*, pues alguna de sus estrofas es claramente islamofóbica, por decir que a la malagueña en cuestión *“se la llevaron los moros”*; *“La Macarenita”* deberá ser objeto de revisión, por incluir piropos, tan denigrantes para las mocitas de Triana.

Las canciones de la Tuna van a quedar específicamente prohibidas, pues reflejan caracteres universitarios claramente machistas; no volvamos a cantar, por ejemplo, *“Clavelitos”* o *“El payador”*, que pueden ser consideradas como insultantes, menospreciantes, sexistas y todo eso.

Es sumamente importante que las nuevas generaciones desconozcan este repertorio; la censura debe actuar implacablemente al respecto de cualquier transgresión. Todo ello suponiendo que a los españoles les queden muchas ganas de cantar con la que está cayendo...

EDUARDO COLOMER